

# EL PUEBLO ESPAÑOL.

## DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

### LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Madrid. Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias. Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar á esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs. seis; 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Mathieu, libreria.—Provincias: casa de los comisionados, librerias y administraciones de Correos, remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris C. A. Saave-  
dra, rue Taibot, 55. Libreria española, rue de Favart, 2; Londres, Cecil-Straid.—Lisboa, J. Rodriguez, plaza de Camoens.

### ADVERTENCIAS.

Seguindo la costumbre establecida por la prensa, no se publicará mañana **EL PUEBLO ESPAÑOL.**

Rogamos á nuestros suscritores que se hallen en descubierto, por haber vencido el plazo de las suscripciones, que remitan el importe de ellas, en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

Esperamos que atenderán estas indicaciones, teniendo en cuenta los perjuicios y los gastos que nos han ocasionado las suspensiones, y la situacion precaria que atraviesa la prensa periódica en general, porque nos vemos en la sensible necesidad de suspender el envío de nuestro periódico á los que no salden sus débitos en el mas breve plazo posible.

Madrid 12 de Febrero de 1877.

### POLITICA INTERIOR.

Con los nombramientos del conde de Heredia Spinola y marqués de Torneros para los cargos de gobernador y alcalde de Madrid respectivamente, acordados ya en consejo y que en breve publicará *La Gaceta*, parece que todo queda en calma aunque no todos queden satisfechos.

¡Cuántas ilusiones desvanecidas, cuántas flores marchitas en capullo, cuántas esperanzas muertas, cuántos prematuros, aunque merecidos, desengaños!

La cándida *reparacion* con que soñaba un periódico, pasó de problemática á imposible, y el deseo de otro mas ministerial colega que pedía ese gobierno, que ya no nos atrevemos á llamar insula, para un amigo suyo tambien, quedó frustrado ó mas bien segado por la implacable segur del presidente del Consejo.

Algunos periódicos de la oposicion pretenden embarazar la marcha del nuevo gobernador civil echándole en rostro, como vulgarmente se dice, las ya famosas limitaciones del cargo que representa (todavía no ejerce) extrañando mucho que un hombre como el conde de Heredia Spinola, que es grande de España y no sabemos cuantas cosas mas, haya aceptado un cargo que ahora queda reducido á su mínima expresion, cargo que, en tal concepto, no puede convenir á un hombre de su talla.

Afortunadamente otro periódico, viene en ayuda del nuevo gobernador, aunque en contra del Sr. Cánovas, y dice que el conde de Heredia Spinola «será dispensado de dichas limitaciones, porque la cosa era demasiado fuerte tratándose de quien se trata.»

Francamente, nos resistimos á creer esto último. ¿Habrian de ser en valde las vigilias y los insomios del Sr. Cánovas por sacar de su constitucion interna esas limitaciones para que ahora, por que el elegido sea grande de España, cayeran en desuso aun antes de haberlas usado? Esto no es creible.

Dejando por el momento al gobernador civil que ya basta y aun sobra con lo dicho, pasemos á ocuparnos del nuevo alcalde de Madrid. El nombre del marqués de Torneros ha caido como una bomba explosiva en medio de los conciliados de procedencia liberal y revolucionaria. Como el señor marqués era al alde corregidor en 1868, piensan esos conciliados, y aun los que no lo son, piensa todo el mundo, que caminamos hácia atrás con una velocidad pasmosa.

Es cierto, pero esto no debería causar extrañeza, pues aun prescindiendo completamente de las personas, en lo esencial, en los hechos, hace mucho tiempo que el actual gobierno emprendió la marcha retroactiva que tanto asusta hoy á los que insensiblemente le han seguido casi sin darse cuenta de ello— ¡de tal manera el presupuesto ofusca la razon!—por las sinuosidades del artículo 11, de la suspension de Cortes, de las elecciones municipales y de tantas otras sendas como conducen á la reaccion.

Por lo tanto, el nombramiento del marqués de Torneros para el cargo de alcalde de Madrid, no es mas que un detalle del cuadro, una consecuencia lógica de las premisas sentadas.

Así y todo esos liberales (!!) y ex-revolucionarios están inconsoles, sin que sea parte á atenuar su pena el gigantesco triunfo que acaban de obtener en las elecciones municipales. Han vencido en toda la linea; entre los nuevos concejales no se encuentran ni uno siquiera de oposicion, hay la evidencia de que en las elecciones provinciales ocurrirá lo propio, porque están tomadas todas las medidas, y sin embargo, no quieren tragar el nombramiento del marqués de Torneros para alcalde de Madrid.

Debemos advertir á esos liberales y ex-revolucionarios, por si esto pudiera consolarles, que ahora no será alcalde-corregidor, sino simplemente alcalde. Lo cual no es lo mismo.

### POLITICA EXTERIOR.

Aunque el telégrafo no nos ha dado desde nuestro último artículo, ninguna noticia que al par que extrañe verdadero interés, nos sirva para poder apreciar el desenvolvimiento de la *Cuestion de Oriente*, el deseo de que nuestros lectores no carezcan de lo que se dice y se tiene por probable en los altos círculos políticos y en la prensa extranjera, nos mueve á publicar esas opiniones que, por otra parte forman *pendant* con la nuestra.

*El Messenger de Paris* publica ayer un despacho en el que hace constar la dimision que Edhem-bajá hizo el día nueve de su cargo de gran visir, y esto por si solo constituye un gran acontecimiento. El sultan ha rehusado admitirlo; pero esto, como nuestros lectores comprenden, no aminorará el mal efecto que semejante determinacion cause en las potencias, pues denota las disensiones que en aquel país ocurren, y como ya hemos dicho en varias ocasiones, siempre es un mal precedente semejante estado de cosas.

Las negociaciones de la Puerta entabló con Servia, no adelantan gran cosa como era de presumir. Turquía quiere la creacion de su pabellon en Belgrado y esto por si solo nos parece suficiente para que Servia desheche todo arreglo posible aunque en sus bases encuentre el *status quo* que tanto deseaba en un principio. Muévenos además á creer que la Servia no aceptará semejantes proposiciones, la noticia que por la prensa extranjera

circula como válida, acerca del nombramiento de un embajador servio que negocie y se entienda directamente con la Puerta.

*El Gólos* de Rusia acusa á Europa de indiferentismo en tal cuestion, y hace constar el comportamiento que en perjuicio de la Conferencia, ha tenido lord Salisbury.

En efecto, el ministro inglés, con esa extraordinaria facilidad que posee, y en la que sirve sus intereses cuando aparenta servir los de su contrario, ha demostrado en sus últimos actos lo mucho que ha favorecido la causa de Turquía. Como nuestros lectores recordarán ya hicimos constar en uno de nuestros artículos la regla de conducta del gobierno inglés y facilmente se comprende que no habia de servir á cabal las extranjeras en perjuicio de su país y de su soberana.

En Turquía además reina un gran espíritu belicoso; susúrrase que el pueblo, al cual desarmó Midhat, será armado en breve. Los sofistas han hecho una nueva manifestacion y todos los actos en fin de los turcos denotan la proximidad de un desenlace funesto para mas de una nacion.

*El Tiempo* dice que por siempre ó por mucho tiempo los partidos avanzados están condenados al silencio?

Gracias amigo colega porque siendo por mucho tiempo, no nos damos por muertos como indubablemente nos hubieramos dado si llegásemos á decir que para siempre.

Algo es algo, y del mal el menos. Ayer día 11 de Febrero, se reunieron á comer en La Perla varios amigos del señor Castelar, reinando el mayor orden y contento.

Como un tributo de legalidad por parte del gobierno, dicen los diarios ministeriales que hubiera habido mas votantes si se hubiese encontrado el domicilio de 18.000 y pico de electores.

Nada mas que 18.000? Y todos ó casi todos del gobierno, ¿no es verdad? De seguro que esos electores, sin casa ni hogar eran conservadores. Imposible que no lo fueran.

Título de un artículo de *El Cronista*:

«Pintar como querer.» Eso hace la prensa ministerial, pinta como quiere la politica, los actos y los procedimientos del gobierno.

Tiene razon *La Patria*. El gobierno, en vista del resultado presente de las elecciones municipales puede decir: *Victoria en toda la linea.* Pero ¡qué victoria, Dios santo! ¡qué victoria! Cualquiera diria que era una derrota.

Al fin parece que en el Consejo de ministros del sábado quedó acordado el nombramiento de gobernador civil de Madrid á favor del señor conde de Heredia Spinola, alcalde de esta capital, y para este cargo al señor marqués viudo del Villar.

El primero, protegido, al decir de las gentes, por el general Martinez Campos, está de enhorabuena.

En cuanto al segundo, alcalde de Madrid tambien en Setiembre de 1868, parecemos que los que estamos de enhorabuena somos nosotros.

Una analogia mas.

De 52.000 electores que hay en Madrid segun la ley hecha por las Cortes de 1876, solo 14.000 han tomado parte en el nombramiento del municipio de la capital de España.

Al gobierno le parece bien este resultado; á nosotros nos parece mejor que al gobierno.

Por ese camino se va á Roma.

Nuestro colega *La Paz* ha sido denunciado.

Le deseamos la mas completa absolucion.

De *El Parlamento*: Dice *El Diario Español*, que hay que apartar los ojos de las pequeñas miserias.

Nosotros creemos que urge mas apartarlos de las grandes.

Pues que en estos tiempos de feliz recordacion conservadora hay no solo pequeñas sino que tambien grandes miserias?

Nosotros creiamos que todo esto solo se veia en aquellos ominosos tiempos revolucionarios.

Que cándidos eramos! Digase lo que se quiera, nosotros no podemos menos de exclamar con *La Política* que todo sigue bien, bien y muy bien.

¡Vaya si sigue bien! Y esperamos verlo mejor.

Dice *El Tiempo* que el edificio de la conciliacion es muy alto.

Si tan alto que, nueva Torre de Babel, vendrá al suelo.

Ya ve *El Tiempo* si es alto el edificio que sostienen sus amigos.

Ya pareció aquello. Y aquello es que nuestros fondos llegaron el sábado á 11-10, lo mismo ni mas ni menos que en tiempo de los cantonales.

Adelante con el crédito de los conservadores.

*El Cronista*: Dicese que durante el próximo viaje de Su Magestad el rey quedará acordada la fecha en que ha de verificarse un fausto acontecimiento para la dinastía.

*La Patria*: Anoche se hablaba en los círculos políticos, conceptuando como cosa acordada, el próximo enlace de S. M. con la infanta Mercedes, hija de los Sermos. señores duques de Montpensier.

Si duda se referia á este asunto el periódico ministerial *El Cronista*, al decir que durante el próximo viaje de S. M. el rey, quedará acordada la fecha en que ha de verificarse un fausto acontecimiento para la dinastía.

*La Correspondencia* de esta mañana: «En las regiones oficiales ha causado gran sorpresa la noticia echada á volar por *El Cronista*, y acogida por algun otro periódico, de que durante el próximo viaje de S. M. el rey quedará acordada la fecha en que ha de verificarse un fausto acontecimiento para la dinastía. Tal especie solo se esplica, según los ministeriales, por el afán de dar noticias de sensacion.»

De como la actitud de *La Epoca* tiene cola ó puede tenerla.

Leemos en *La Correspondencia*: «Entre los ministeriales se hablaba hoy de la dimision del conde de Coello, ministro plenipotenciario de España cerca del rey de Italia. Unos dicen que la ha remitido ya al gobierno y otros que se propone enviarla, en vista de la presente actitud de *La Epoca*, fundada en una oposicion personal al ministro de Estado, su jefe.»

El Sr. Coello es el propietario de *La Epoca*.

Por lo demás, la noticia es verosímil, porque no tiene explicacion que un funcionario haga la guerra al gobierno sin presentar antes su dimision.

Cuadro de las elecciones que acaban de pasar hecha en dos pinceladas por *El Pabellon Nacional*:

«El vacío en muchos, el elemento oficial en todos, la prestidigitacion en gran parte de ellos, la fuerza, el abuso en general, algun que otro tumulto, á guna que otra prision, tal vez algun muerto, una tragedia despues de una comedia, ó vice-versa; hé aquí lo que acaba de ocurrir.»

Y no podia ocurrir mas.

Tres sueltitos de un diario oficioso: 1.º «El general en jefe del ejército del Norte permanecerá en Madrid hasta los últimos dias de este mes.

2.º Anoche conferenció detenidamente con el presidente del Consejo de ministros, el general Quesada. La conversacion versó, segun nuestras noticias, sobre la aplicacion

de la ley de 21 de Julio en las Provincias Vascongadas.

Y 3.º Dicen de Bilbao que es importantísima la mision confiada á varios individuos del municipio de aquella villa encargados de conferenciar con el gobierno de S. M.»

(Se continuará.)

*El Centro telegráfico español* nos remite los siguientes telegramas:

Viena 10.—Ayer adelantaron bastante las negociaciones entabladas con Servia y Montenegro.

Londres 10.—En la sesion de mañana, la oposicion de la Cámara de los Lores atacará ágramente á Turquía.

Paris 10.—Agitada de nuevo la cuestion del cabecilla Rosas Samaniego.

Bucharest 9.—Componen el nuevo ministerio rumano: M. Joan Bratiano, presidencia y Gobernacion; Dameters Tourdza, Hacienda; Campineanu, Fomento; Jonescou, continencia en Estado, y Planiceanu, Guerra.

Nueva-York 9.—Llegó el steamer *Indiana* Cádiz 11.—A las siete de esta mañana ha fondeado sin novedad el vapor-correo *España* con la correspondencia de las Antillas.

Paris 11.—El embajador turco Sadik-Pachá ha salido hoy de esta capital con direccion á Turquía para tomar el mando de las provincias danubianas de que fué nombrado gobernador general por *hall imperial* del 5 del corriente.

Berlin 11.—El emperador Guillermo ha pronunciado una importante allocucion en el acto solemne de ingresar su nieto en el ejército imperial. Dijo que atendiendo en la milicia á los detalles mas pequeños se ganan en las guerras las grandes acciones, y que esta fué y será siempre la regla del ejército prusiano. El emperador produjo entusiasta impresion en el auditorio.

Viena 11.—El gran canciller, príncipe de Bismark, celebra frecuentes conferencias con el gran duque Constantino, embajador de Rusia en Berlin. Supónense relacionadas estas conferencias con la posible guerra ruso turca.

Londres 11.—Dicese aquí que están casi terminadas las negociaciones de paz con la Servia y Montenegro.

Paris 11 (once noche).—Han producido grandes resultados las cuestaciones hechas en favor de los obreros sin trabajo de Lyon y otros puntos del departamento del Ródano.

### NOTICIAS GENERALES.

Ha pasado al Consejo de Instruccion pública el expediente para proveer la cátedra de ampliacion de derecho civil vacante en la universidad de Salamanca.

El miércoles llegaron á Ciudad-Real varios vecinos de Carrion en busca de un notario para protestar la eleccion. Tambien salió alguna fuerza de guardia civil para aque punto á fin de conservar el orden.

El vapor correo francés *Ville de Verdona*, que salió de Santander el 23 de Enero, llegó sin novedad el 4 de este mes á la Martinica, saliendo el mismo día para la Habana y Veracruz.

Para la provision de la cátedra vacante en el Instituto de San Isidro, hay algunas disidencias entre las secciones y el consejo de Instruccion pública. El Sr. Amador de los Rios, ponente de dicha seccion, propone que la cátedra pertenezca al Sr. Romeo, y el consejo sostiene, desechando el dictámen del ponente, que pertenece al Sr. Monreal, otro de los aspirantes presentados.

Los tribunales para las cátedras de Institutos que se encuentran vacantes quedarán designados el miércoles próximo.

Muchos diputados italianos de la izquierda moderada tratan de constituir un nuevo partido, que apoyará al gobierno, pero esforzándose por que adopte el programa de Stradella.

Asciende ya á 160 el número de diputados adheridos á este proyecto.

A últimos de la semana actual volverá á

publicarse el escalafón de catedráticos de universidades, con las reformas verificadas hasta principios de Enero del año actual.

En la semana actual se reúne la comisión especial encargada de designar a los catedráticos que por sus servicios en la enseñanza tienen derecho a los premios propuestos por el ministro de Fomento.

El Consejo de Instrucción Pública ha propuesto al ministro de Fomento la creación en la escuela de diplomacia de dos cátedras de epigrafía arábiga con inmediata aplicación a la historia nacional, y epigrafía hebrea con aplicación a la historia de la Península.

Las nueve categorías de término que se hallan vacantes en la Facultad de Medicina serán provistas a mediados de la semana actual.

En el Japon ha estallado una nueva insurrección. El corresponsal del Temps de París, refiere que varios insurrectos aristócratas de viejos pergaminos, no han querido entregar sus cuerpos al verdugo, y hé aquí de que medio se han valido para no morir ignominiosamente Cuatro samouris, insurrectos de Koumanote, que se escaparon de la prisión en la noche del 24 de Octubre, se reunieron en la casa de Yonémoura para abrirse el vientre. Pero antes de darse la muerte se pusieron a beber; al caer la tarde se vistieron sus trajes de ceremonia a la antigua usanza japonesa, y se abrieron el vientre despues de haber recitado sus oraciones a los dioses.

Se anuncia un pequeño movimiento en el personal de Gobernación y en el de los gobiernos de provincia, tan luego como termine el período electoral.

Parece que ayer mañana ha sido asesinado en Granada un concejal de aquel municipio al entrar en su casa, por motivos personales.

Así lo dice un colega refiriéndose a un telegrama.

El señor Restan, delegado de la plaza de Ceuta del gobernador civil de Cádiz, ha sido puesto en libertad por aquella autoridad militar.

La comisión municipal de Sanidad y los facultativos titulares de Málaga han declarado que, contra la que se afirmaba, no existe en aquella capital la enfermedad de viruela con alarmantes proporciones.

Anoche a las doce pasaban de 1.200 las personas que se hallaban situadas en la calle de Atocha frente al Banco de España, con el objeto de tomar vez para el cambio de billetes.

Nos dicen de Caldas de Montbuy que anteayer se presentó en aquella villa un sujeto, al parecer italiano, y repartió en abundancia unos prospectos anunciando la venta de unas torcidas para lámparas de petróleo que debían arder sin tubo, produciendo doble luz que las comunes, gastando un real de petróleo en 150 horas y siendo su duración de seis meses.

El vecindario se apresuró a comprar las torcidas del italiano, y a las pocas horas tuvo éste que ser detenido para no exponerle a las iras de las mujeres que deseaban tomarse la justicia por su mano ante el engaño de que habían sido víctimas.

La Gaceta de San Petersburgo, con ocasión de las grandes nevadas que obstruyen todos los inviernos las vías férreas en el Mediodía de Rusia, refiere que en el ferro-carril de Odesa un tren ha permanecido en nieve durante dos semanas, habiendo experimentado los viajeros los mayores sufrimientos.

El servicio de visita de buques en los puertos de cuarta clase va a efectuarse por medio de contratación pública, con lo cual se reporta una economía para el Tesoro de más de 15.000 duros.

Hay en el ministerio de Estado, pendientes de resolución, siete expedientes de reclamaciones a Francia, sobre estradicción de criminales que han tomado parte en la guerra carlista.

Los trabajos para las elecciones provinciales comenzarán inmediatamente. El ministro de la Gobernación redactará una circular a los gobernadores sobre el particular.

Así lo dice El Diario Español.

Se ha considerado ese tuado de la amnistía la causa instruida contra el titulado infante D. Alfonso, en vista de la calidad de los escosos que se cometieron en Cuenca a su entrada en aquella ciudad.

Dicen de Gerona que ha sido robado el

presbiterio de Recasens: en aquella provincia. Los autores de dicho robo han sido detenidos por la gendarmería francesa. El tribunal correspondiente reclamará la extradición de los criminales.

En algunos pueblos de la provincia de Castellón no han podido constituirse las mesas electorales é causa de haberse retirado de votar todos los electores.

Un despacho de la Habana dice que el general Martínez Campos, despues de recorrer la línea del Saneti Spiritu, ha regresado a dicha última población. Se ha descubierto un alijo de armas llevado a cabo en el departamento Oriental.

Por las consiguientes órdenes que ha expedido el ministerio de Hacienda se declara que los médicos titulares de los pueblos están sujetos al descuento de 12 por 100 de sus sueldos, sin perjuicio de los derechos que crean los interesados que les asiste en razón de sus contratos, los cuales podrán hacer valer ante quien y en la forma que proceda: que no están sujetas al descuento las asignaciones de los catedráticos cuando desempeñan el cargo de jueces de oposiciones; y que tampoco lo están las asignaciones que en concepto de gratificaciones reciben para sus vestidos las hermanas de la Caridad que existen en los establecimientos públicos de Beneficencia.

La candidatura democrática de Huesca ha obtenido el triunfo en las elecciones municipales de aquella población.

Ha fallecido en Somorrostro D. Salvador Otamendi, alcalde que era del concejo de Muzquiz durante las operaciones militares que hicieron levantar el sitio de Bilbao. Nuestros lectores recordarán tal vez que dicho señor fué preso por los carlistas despues de levantado el sitio, debiendo a la fuga la salvación de su vida. De resultados de lo que padeció en aquella época, contrajo la enfermedad de que ahora ha muerto.

La deuda flotante, que en 1.º de Enero importaba 127.889.755'45 pesetas, tuvo en dicho mes el aumento de 41.211.006 85 y la disminución de 32.238.073'94; de modo que en 1.º del actual ascendía su importe a 136.812.688'36 pesetas.

Un periódico de Valencia dice que en Nules se ha prohibido a dos individuos de la venta de libros protestantes.

Dice un diario de Valencia, que el alcalde de Benimulem mandó a la cárcel a cuatro electores por haber preguntado, mientras se celebraba la votación, la causa de hallarse riñendo en aquel momento en la calle el síndico y el fiscal municipal de la mencionada localidad.

Se ha recibido el siguiente telegrama: «Cádiz 11.—A las siete de la mañana de hoy, y procedente de la Habana, ha fondeado en este puerto, sin novedad, el vapor correo España.»

Leemos en La Patrie del 9:

«Anoche a las ocho se hallaba reunido gran número de personas en el boulevard Sebastopol, en torno de un hombre a quien se acusaba de haber robado un paraguas. Al acercarse los guardias de orden público, no pudo menos de confesar el culpable que se había decidido a robar porque hacia dos días que no comía y que los había hecho sin darse cuenta. Esta declaración calmó súbitamente la irritación de los espectadores, que no tardó en convertirse en un sentimiento de lástima.»

Entre los circunstantes se encontraba un caballero respetable, vestido de un largo gabán negro y cuya cabeza cubría un sombrero de anchas alas; aproximóse al desgraciado, poniendo en su mano una limosna con la que pudiese comer por el momento; despues le entregó una pequeña Biblia, diciéndole:

—¡Leed, amigo mio, y reflexionar detenidamente! en este libro encontrareis consuelos de todo género para sobrellevar todas las adversidades. Dios no abandona jamás a los que le sirven. Si hubierais tenido confianza en él quizá no hubiérais tenido que...»

En una palabra, le invitó a ir al día siguiente a una capilla cuyos miembros eran todos hermanos, y a los que sería presentado (sin hablar de aquel suceso), y le aseguró que le proporcionaría trabajo para vivir honradamente.

El hombre no sabía como demostrar su agradecimiento a tan inesperado bienhechor, y besándole la mano con efusión, parecía sumamente conmovido al separarse de él.

El digno pastor evangélico, satisfecho por haber ejecutado una buena acción, y mas aun por haber hecho un prosélito, se retiró tranquilamente. El vendrá a nosotros,

decía para sí, pues aun conserva el germen de excelentes sentimientos.

De repente ejecutó un brusco movimiento; acababa de apercebirse de que su neófito, fingiendo una emoción en que se hallaba muy distante de experimentar, le había escomoteado el reloj con la mayor limpieza.

PAGOS PARA MAÑANA.—Tesorería central.—Facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 157 al 159 de presentación y 257 a 259 de sorteo para el pago, importantes 2.025 pesetas, y las de la primera emisión é igual vencimiento, números 246 al 298 de presentación y 446 a 493 de sorteo, importantes a 775 pesetas.

Caja de Depósitos.—Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1874, factura núm. 551 de señalamiento; id. de 30 de idem de 1875, facturas números 510 al 512 de id.; id. de 30 de id. de 1876, facturas números 426 al 432 de id.; bonos del Tesoro. Primer semestre de 1876, bola 13, números 61 al 70; intereses de renta perpétua interior, primer semestre de 1877, primera mitad, bolas 41 al 49, que comprenden los millares 113.001 al 114.000, 16.001 al 17.000, 50.601 al 51.000, 30.001 al 31.000, 108.001 al 109.000, 52.001 al 53.000, 31.001 al 32.000, 25.001 al 26.000 y 1.001 al 2.000 de la numeración de entrada de los resguardos de depósito.

Un horroroso crimen acaba de cometerse en el pueblo de Mosrach (Gerona). Una familia que vivía tranquilamente en dicho pueblo, se vió asaltada en la casa que posee en des poblado Narciso Orriols y Donat, por algunos hombres armados, é introduciéndose estos, dieron muerte vil y cobardemente al dueño de la misma, fugándose luego de consumado tan bárbaro atentado, llevándose 27 duros en oro y varias prendas de vestir.

El cadáver fué hallado en un rincón de la bodega, de rodillas, atadas las manos atrás y atravesado el cuello de parte a parte. La Guardia civil persigue sin descanso a los autores de este atentado.

Dice La Correspondencia de Valencia que, según cálculo de una persona muy competente en la materia, de una preparación que hay en el gabinete de análisis de aquella ciudad se deduce la existencia de cinco mil trichinas en cada gramo de la carne del cerdo del Villar.

Es bastante, pues hemos leído en los autores extranjeros que se han ocupado en este asunto, como caso de prodigiosa abundancia de trichinas, la cifra de diez mil animales en un gramo de dicha carne; de modo que la mitad de este número indica ya una infección grave y extraordinaria, que explica el rápido y fatal envenenamiento de las personas que han comido del cerdo del Villar.

Por el general en jefe del ejército del Norte se ha dispuesto prorogar hasta el 31 de Marzo próximo el plazo concedido para formalizar los expedientes de indemnización a que se refería el bando de 30 de Noviembre último.

Ha llegado a Manila la segunda expedición de tropas embarcadas en el vapor Castilla.

Dicen en Alcalá de Chisvert al Día de Castellón que el elemento carlista más recalcitrante, compuesto de la familia Cuala, Bon y demás adláteres, ha tomado una parte muy activa en las elecciones municipales de Alcalá de Chisvert, donde hay indicios de haberse intentado alterar el orden público, sin duda por el mal resultado que para los mismos ha tenido la elección del primer día de concejales.

En Cassá de la Selva (Gerona) villa de mas de 6.000 almas no se había presentado ni un solo elector a votar en los dos primeros días de elecciones.

Se han recibido noticias del Valle de Andorra anunciando que por aquel territorio se van con alguna frecuencia varios jefes carlistas.

Las elecciones han dado en Barcelona este resultado: 23 concejales de la candidatura oficial y 21 de la oposición. Según La Imprenta, de los 12.500 electores de aquella ciudad, no han votado mas que 3.520, de estos 1.912 conservadores y empleados y 1.608 de oposición anónima.

Dicen de Huelva que hay ahora grande extracción de mineral cobrizo. El 7 había fondeados en la ría 22 vapores ingleses, y siete buques de vela, cargando todos mineral cobrizo, y tres buques mas cargando manganosos.

Anteanoche aun continuaba ardiendo parte del teatro de Romea de Murcia. Aquel

edificio es hoy solo un monton de escombros.

Parece que algunos constitucionales de Barcelona van a dirigir una solicitud al gobierno pidiendo declare nulas las elecciones municipales verificadas en aquella capital.

Han sido elegidos concejales de Madrid los señores siguientes:

Marques de San Miguel, baron del Castillo, J. Moreno Elorza, Jacinto María Ruiz, Nicanor Ibarra, José Teresa García, R. Lozano, Lúcio Gonzalez, J. Pablo Marina, Antonio Gomez, Mariano Lopez Quiroga, S. Morales, Lapoz Divila, C. de Aasorena, Gonzalo de Vilchee, Sr. La Lama, L. Ramirez, J. Gonzalez Alvarez, J. Eguiluz, E. Romero Paz, J. Diaz Benito, Martinez Brau, Antonio Gil, Pedro C. Cañedo, Antonio R. de Poo, Teodoro Bonaplata, C. Casani, A. Mendo, B. Chavarri, T. Lopez y Lopez, P. Concha y Alcalde, Darriva, P. Luna, J. Sanchez Blanco, Cipriano Moriano, señor conde de Gomar, Soriano Fuertes, conde de Peña Ramiro, S. Santana Rodríguez, E. Zuloaga, F. Sairado, V. Baura, Gregorio Pané, M. Bravo E. Salamanca, E. Colsa F. de Heredia, M. Ugart, Fernando Jaqueto, Roman Laa.

## SECCION OFICIAL.

### Ley para eleccion de senadores.

(Conclusion.)

Art. 23. Para elegir el senador que les corresponde, según esta ley, cada una de las provincias eclesiásticas que forman los arzobispados de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid, se reunirán en la cabeza de cada una de ellas, en el día señalado, el respectiva arzobispo, los obispos sufragáneos, los individuos nombrados por los respectivos cabildos; y en junta pública, presidida por el metropolitano, y en su defecto por el prelado a quien correspondiera, se procederá a la elección, haciendo de secretario y escrutadores el mas moderno y los dos mas caracterizados de los concurrentes observándose todas las demás formalidades que señalan los artículos anteriores. La elección recaerá precisamente en prelados ó individuos del orden eclesiástico, que con arreglo a la Constitución tengan capacidad para ello.

Art. 24. De la elección de senadores que se verifique en las corporaciones a que se refieren los artículos anteriores se extenderá en cada una el acta correspondiente, que quedará original en el archivo de la corporación. De ella se sacará una copia, que se entregará al elegido para que le sirva de credencial, y que presentará en la secretaría del Senado; otra se remitirá al ministerio de la Gobernación, y otra, con toda la documentación, al Senado, en el término de ocho días.

Estas copias serán autorizadas por el presidente y secretario de la corporación respectiva.

### CAPÍTULO IV.

De la formación de las listas por los ayuntamientos y eleccion de senadores por las diputaciones provinciales y compromisarios.

Art. 25. El día 1.º de Enero todos los años, los ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro; y si para completar este número hubiere dos ó mas que paguen la misma cuota, decidirá la sueta los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.

Art. 26. Las listas a que se refiere el artículo anterior permanecerán expuestas al público hasta el día 20 de Enero, resolviendo el ayuntamiento las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término antes de 1.º de Febrero.

Art. 27. Los que no se conformen con la resolución de los ayuntamientos podrán apelar a la Comisión provincial de la diputación, que en los 15 días siguientes resolverá lo que estime justo.

Art. 28. De las resoluciones de las comisiones de las diputaciones provinciales cabe el recurso de alzada ante la audiencia del territorio hasta el día 20 de Febrero, que fallará lo que proceda hasta el 1.º de Marzo sin causar costas.

Art. 29. Antes del día 8 de Marzo publicarán los ayuntamientos las listas definitivas.

Art. 30. Ocho días antes del señalado por el gobierno para la elección general de senadores tendrá lugar en cada pueblo la de compromisarios que han de concurrir a la capital de la provincia para verificar la referida elección.

Art. 31. Cada distrito municipal elegirá por los individuos de ayuntamiento y mayores contribuyentes a que se refieren los artículos anteriores, un número de compromisarios igual a la sexta parte de los concejales.

Los distritos municipales donde el número de concejales no llegue a seis, elegirán sin embargo, un compromisario.

Solo serán elegibles para este cargo los individuos de ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurren al acto y sepan leer y escribir.

Art. 32. A las diez de la mañana del día designado se reunirán en las salas consistoriales, previamente citados por el alcalde y bajo su presidencia, los individuos de ayuntamiento y los mayores contribuyentes; y despues de la lectura del real decreto de convocatoria y de los artículos de la Constitución y de esta ley relativos al acto, que hará el secretario de ayuntamiento, se constituirá la mesa interina, asociándose al presidente los dos mas ancianos como escrutadores, y el mas joven como secretario.

Art. 33. En el acto se procederá por papeletas a la elección de dos escrutadores y un secretario, entregando cada uno de los electores al presidente una papeleta escrita ó impresa con los nombres de un elector de los presentes para escrutador y otro para secretario; y hecho el escrutinio, quedarán elegidos los dos que reunan mayor número de votos para escrutadores, y al que tenga mayoría para secretario.

Art. 34. Constituida la mesa definitiva, compuesta del alcalde, presidente, los dos escrutadores y secretarios elegidos, se procederá a la elección del compromisario ó compromisarios que correspondan al pueblo por medio de papeletas que los electores depositarán en la urna por mano del presidente, y se observarán las demás reglas establecidas en los artículos 29, 21 y 22 hasta proclamar los compromisarios elegidos.

Art. 35. Extendida el acta, que quedará en el archivo del Ayuntamiento, se sacarán copias autorizadas por el presidente, escrutadores y secretario: una se entregará a cada uno de los compromisarios elegidos para que les sirva de credencial, otra se remitirá al gobernador de la provincia, y la otra a la diputación provincial.

Art. 36. Los compromisarios elegidos en la forma determinada por los artículos anteriores se presentarán en la capital de la provincia dos días antes del señalado para la elección de Senadores, con las certificaciones respectivas de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la secretaría de la diputación provincial, expresando en ella el día de su presentación.

Art. 37. La junta general para el nombramiento de Senadores, compuesta de la diputación provincial y de los compromisarios elegidos por los distritos municipales, se celebrará en el sitio mas á propósito de la capital, designado por el gobernador de la provincia, el día antes del señalado para la elección general.

Art. 38. Reunidos los vocales a las diez de la mañana en el local designado, bajo la presidencia del presidente de la diputación provincial, previa lectura del decreto de convocatoria y de los artículos de la Constitución y de esta ley que tienen relación con el acto, y de la lista de compromisarios que hubieren presentado sus certificaciones, se procederá al nombramiento por dicho presidente entre los compromisarios presentes de cuatro secretarios escrutadores interinos, recayendo el nombramiento en los dos mas ancianos y en los dos mas jóvenes.

Art. 39. Constituida la mesa interina, se procederá a la elección de la definitiva, que se compondrá de un presidente, que será siempre el de la diputación provincial ó el que haga sus veces, y de cuatro secretarios escrutadores, elegidos en votación secreta por papeletas entre los mismos compromisarios presentes.

Art. 40. No se procederá a la elección de la mesa definitiva ni a ningún otro acto posterior interin no se hallen presentes para tomar acuerdo la mitad mas uno de los que tengan derecho de votar en esta elección.

En el caso de que no se haya reunido el número necesario, el presidente y los secretarios escrutadores de la junta interina dirigirán el oportuno aviso por medio del Boletín oficial de la provincia a todos los ayuntamientos de los pueblos cuyos compromisarios no se hubieren presentado en la primera reunión; fijándose el período de 10 días para que lo verifiquen; con apercibimiento de que no haciéndolo en el día señalado se considerará que aprueban en un todo cuanto en la junta electoral se determine, la que se celebrará sea el que quiera el número que concurra.

Art. 41. Los ayuntamientos de los pueblos a que se refiere el artículo anterior cuidarán bajo su responsabilidad de poner en conocimiento de los compromisarios morosos el aviso de la mesa interina de la junta electoral provisional, dando cuenta al presidente de esta junta de haberlo verificado en tiempo hábil.

Art. 42. Nombrada la mesa interina, y en el supuesto de que haya mitad mas uno para tomar acuerdos, antes de pasar al nombramiento de la mesa definitiva se procederá por la interina al examen y revision de todas las certificaciones de nombramientos de compromisarios, las cuales irán examinando y confrontando con las actas

de los distritos de que habla el art. 35, y emitiendo su dictamen sobre ellas.

Este será votado sin discusión, causando acuerdo el voto de la mayoría, sin perjuicio de lo que resuelva después el senado.

Una vez confrontadas las certificaciones, se devolverán á los interesados, haciendo constar en ellas, bajo la firma de un secretario escrutador, si han sido ó no aprobadas.

La elección de los cuatro secretarios escrutadores de la mesa definitiva se verificará llevando cada elector, manuscrita ó impresa, en papel precisamente blanco, una papeleta, que también podrá escribir en el local de la elección, donde haga constar de una manera clara y distinta los nombres y apellidos de dos compromisarios entre los presentes.

Acercándose los electores á la mesa uno por uno, irán exhibiendo su certificación de nombramiento, de la cual se enterará el presidente y devolverá sellada, y anotando un secretario escrutador las palabras: *votó para secretarios*, en la lista de votantes para este acto, después que el lector haya votado entregando la papeleta de votación al presidente, que la depositará en la urna.

Art. 43. No se suspenderá el acto de la elección de la mesa definitiva hasta que todos los electores presentes hayan emitido sus votos; para lo cual, antes que el presidente declare cerrada la votación, uno de los secretarios escrutadores preguntará *¿Falta algún elector por votar?*

Un secretario escrutador leerá después en alta voz los nombres de los electores que hayan tomado parte; contará y declarará su número al terminar la lectura, y en seguida el presidente, abriendo la urna, dirá: *Se procede al escrutinio*.

Art. 44. El escrutinio y los incidentes á que dé lugar se ajustarán á las disposiciones de los artículos 20, 21 y 22.

Art. 45. Terminado el escrutinio con el recuento y resumen de los votos, el presidente proclamará secretarios escrutadores á los cuatro compromisarios que hubiesen obtenido mayor número de votos, y dará posesión de los cargos á los elegidos, declarando constituida definitivamente la junta electoral provincial para la elección de senadores.

Art. 46. El presidente y secretarios escrutadores interinos redactarán y firmarán el acta de la junta preparatoria: esta acta será depositada en el Archivo de la Diputación provincial.

Art. 47. Reunida la junta electoral á las diez de la mañana del siguiente día, el presidente declarará que empieza la votación para senadores.

Art. 48. Dará principio votando primero los cuatro secretarios escrutadores; después los diputados y compromisarios indistintamente, y por último el presidente de la urna.

Art. 49. La votación se hará por papeletas en papel blanco, impresas ó manuscritas, que el presidente depositará en la urna á presencia del elector después de haber examinado su certificación de nombramiento, que sellada segunda vez le devolverá. Un secretario escrutador anotará el haber votado en la correspondiente casilla de las listas de electores con las palabras: *votó para Senadores*.

Los diputados provinciales y el presidente votarán con el carácter de tales sin pre-

sentar ninguna clase de documento, y los secretarios escrutadores anotarán que han votado con la fórmula: *votó el diputado provincial don... y votó el señor presidente*.

Art. 50. Las papeletas de votación contendrán solo el nombre y apellido ó título de los Senadores que hayan de elegirse, contándose por el orden en que estén escritos; y teniendo por no escritos los que excedan del número fijado para cada elección.

Art. 51. Esta votación no podrá suspenderse; y cuando todos los electores hubieren ejercitado su derecho, para lo cual un secretario escrutador preguntará en alta voz: *Falta algún señor diputado provincial ó compromisario por votar?* el presidente declarará cerrada la votación y se procederá al escrutinio.

Art. 52. Este acto se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de esta ley.

Art. 53. Cuando los candidatos de alguno de ellos no hayan reunido la mitad más uno de los votos, se procederá á segunda votación; pero no entrarán en ella sino los que hayan obtenido mayor número de votos hasta el duplo de los que deban elegirse.

En todos los casos de empate decidirá la suerte.

En la segunda elección bastará alcanzar mayoría relativa.

Art. 54. Terminadas estas operaciones, el presidente proclamará senadores á los que hayan sido elegidos, y se extenderá por los secretarios escrutadores la correspondiente acta de todo lo ocurrido, según el modelo que acompaña á esta ley.

El acta original se depositará en el archivo de la diputación provincial.

Una copia de la misma acta, expedida por el presidente y secretarios escrutadores, se remitirá al ministro de la Gobernación, y otra copia autorizada por el secretario de la diputación provincial, con el visto bueno de su presidente y el sello de la corporación, se entregará á cada uno de los senadores electos para que les sirva de título de su nombramiento, la cual presentarán en la secretaría del Senado. Una certificación del acta original con todo su documentación será remitida al Senado dentro del término de ocho días.

Art. 55. Terminadas las operaciones d que hablan los artículos anteriores, el presidente de la junta electoral la declarará disuelta.

## CAPÍTULO V.

De las elecciones parciales para senadores.

Art. 56. La renovación parcial de los senadores electivos se hará por mitad cada cinco años, como se dispone en el art. 24 de la Constitución.

Art. 57. La designación de los senadores á quienes corresponda salir en cada renovación parcial se hará en la forma que determine el reglamento del Senado.

Art. 58. Las vacantes naturales por muerte, renuncia, opción etc. serán reemplazadas por las corporaciones ó provincias de que procediere el que la cause, observándose para su elección las reglas establecidas en esta ley, y teniendo lugar el día que el gobierno señale, previo aviso del Senado.

Art. 59. Los Senadores nuevamente elegidos ocuparán el lugar y durante el tiempo por que debieran serlo aquellos á quienes reemplazan.

## CAPÍTULO VI.

De las vacantes que ocurran entre los senadores por derecho propio y por nombramiento de la Corona, y del ingreso de los de la primera clase que lo soliciten después de cubierto el número de 180 que señala el art. 20 de la Constitución.

Art. 60. Las vacantes que ocurran en el número de senadores por derecho propio y por nombramiento de la Corona podrán ser cubiertas por el rey si no hubiere aspirantes que soliciten su ingreso en el senado por derecho propio.

Art. 61. Los que soliciten su ingreso en el senado por derecho propio después de estar cubierto el número de 180 que para los de su clase y de los nombrados por la Corona señala el art. 20 de la Constitución tendrán que aguardar para ser admitidos á que acurra vacante en dicho número. Si hubiere más de un aspirante á senador por derecho propio y perteneciesen á distintas jerarquías, entrarán á cubrir las vacantes por el orden que establece el art. 21 de la Constitución.

Si dos ó más aspirantes por derecho propio pertenecieren á la misma jerarquía y no hubiese vacantes para todos ellos, ingresarán primero los de mas edad, y aguardarán los otros nueva vacante.

### ARTÍCULO ADICIONAL.

Cuando el gobierno determine, con arreglo al artículo transitorio de la Constitución, la época y la forma de elegir sus representantes á Cortes la isla de Cuba, el número de senadores que esta haya de nombrar se rebajará á las provincias de menos población de la Península.

### ARTÍCULO TRANSITORIO.

El gobierno podrá anticipar, modificar y variar los días y plazos señalados por esta ley para formar las listas electorales y para hacer las primeras elecciones que se verifiquen después de la publicación de la misma.

Por tanto: Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

### ACTA DE ELECCION DE SENADORES.

En la ciudad ó villa de..., á... del mes de..., año de..., reunidos á las diez de la mañana en la capital de la provincia los Sres. Compromisarios para nombramiento de senadores con los diputados provinciales en el local designado, bajo la presidencia del Sr. presidente de la diputación provincial y constituida la Junta electoral con arreglo á las prescripciones de la ley, se procedió el nombramiento de la mesa interina, que revisó y examinó las certificaciones presentadas por los Compromisarios, que fueron aprobadas, y después á la definitiva, por hallarse presentes el número de Compromisarios que la ley exige para tomar acuerdo. Verificada la elección, que dió principio votando primero los cuatro secretarios escrutadores; después los diputados provinciales y Compromisarios indistintamente, y por último el presidente, se procedió al escrutinio que dió el resultado siguiente:

### Para Senadores.

D. N. N..... votos.  
D. N. N..... votos.  
D. N. N..... votos.

Siendo el número total de electores de la provincia entre Compromisarios y diputados provinciales (tantos), resulta que han tomado parte en la elección (tantos).

(Todas las dudas y reclamaciones que se susciten sobre el escrutinio se expresaran en esta lugar, así como las resoluciones que sobre ellas dictare la mesa.)

Habiendo reunido los candidatos mas de la mitad de los votos emitidos (no habiéndolo reunido alguno ó algunos, se procederá á nueva elección en los términos que prescribe el artículo 53 de esta ley), el presidente proclamó senadores por la provincia de... á D. N. N., á D. N. N. y D. N. N.

Y en cumplimiento de la ley firmamos este acta, sacando de ella las correspondientes copias para el Sr. ministro de la gobernación y Sres. senadores nombrados, que les servirá de título para presentarse en la secretaría del senado, quedando esta original en el archivo de la diputación provincial. Una certificación de este acta con toda la documentación se remitirá al senado antes del término de ocho días, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley. De todo lo cual certificamos.

El presidente de la mesa y de la diputación provincial, N. N.—El secretario escrutador, N. N.—El secretario escrutador, N. N.—El secretario escrutador, N. N.

Las actas de nombramiento de mesa interina y definitiva, con toda la documentación que se hubiese presentado, se archivarán en la secretaría de la diputación provincial, menos las que deban remitirse al senado conforme á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley.

La Gaceta de ayer publicó las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Varios decretos concediendo á Benito Caro Agullera indulto de la pena de cuatro años de prisión correccional, que le fué impuesta por la audiencia de Sevilla por delito de homicidio, y rebajando á Juan Moldes Cuadrado dos años de los tres y seis meses que se le impusieron por la audiencia de la Coruña en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones.

Guerra.—Un decreto modificando el artículo 16 de reglamento del cuerpo de equitación, aprobado por real decreto de 15 de Marzo del año próximo pasado.

Marina.—Una orden aclaratoria del decreto de 22 de Enero último, modificando los estatutos de la orden del mérito naval.

Gobernación.—Cuatro órdenes resolviendo otros tantos recursos de alzada.

La de hoy publica las siguientes disposiciones. Gobernación.—Un decreto disponiendo se proceda á la renovación total de las diputaciones provinciales del reino, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 16 de Diciembre último.

Estado de la división de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Varias órdenes resolviendo varios recursos de alzada.

Fomento.—Una orden autorizando al marqués de San Carlos para que pueda usar indistintamente en las fincas denominadas

Raso y Aldova, ó en la acequia de Mejorada del campo, de las concesiones de agua del rio Henáres.

## GACETILLA.

«El Cronista» nos hace un honor que ciertamente no merecemos.

Nos ataca por las erratas de caja, pero erratas de esas que son de sentido común. Y esto parece indicar que no encuentra en nuestro periódico otros defectos.

Teniendo en cuenta la ilustración del colega y también que no hay obra humana perfecta, los ataques de *El Cronista* en tal sentido nos lisonjean demasiado.

En los dos primeros días de abierto el abono á las funciones de opereta-cómica italiana que desde mediados del presente mes actuará en el teatro de Jovellanos, ha sido considerable el número de personas que han acudido solicitando abono, por cuyo motivo el referido coliseo se verá sumamente favorecido, lo cual celebramos doblemente, tratándose de un empresario como el Sr. Bernis, que tan considerables pérdidas acaba de experimentar.

Segun «El Siglo Médico» los afectos reinantes durante la última semana han experimentado escasas variaciones, en relación con los que se presentaron en la anterior; los estados congestivos con localizaciones mas ó menos estensas en los aparatos respiratorios, gastro-hepático, intestinal y en los centros nerviosos, las fiebres catarrales, gástricas y algunas tifoideas de formas exactamáticas ó intestinal, han sido frecuentes. Las inflamaciones francas del aparato respiratorio que se han observado, han revestido formas benignas, exentas casi siempre de complicaciones, cediendo con frecuencia á los medios empleados, y sin energías intervenciones terapéuticas.

## INSPECT ACULOS.

TEATRO REAL.—No hay función. ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*O locura ó santidad*.—*Iris de paz*.—Baile.

ZARZUELA.—A las ocho y media. *Juana, Juanita, Juanillo*.—A las doce y media gran baile de máscaras.

COMEDIA.—A las ocho y media.—*Los dominós blancos*.—*El año sin juicio*.—Baile.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—*Marta Estuardo*.—*Los parvulitos*.

VARIETADES.—A las ocho y media.—*Por ir al baile*.—*El libro azul*.—*Las plagas de Egipto*.—*El vecino de enfrente*.—*Salvarse en una taba*.

ESLAVA.—A las ocho.—*El baile titulado Lena*.—*Electromanía*.—*Suma y sigue*.—*Repa blanca*.

RECREO.—A las ocho.—*El último si-gurru*.—*Pascual Bailon*.—*Ni se empieza, ni se acaba*.

CAPELLANES.—Mañana martes gran baile de máscaras de nueve de la noche á dos de la madrugada.—*La Imperial*.

MADRID.—Imp. de El Pueblo Español. Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

—Estoy á vuestras órdenes, monseñor; pero antes decidme...

—¿Q' qué?

—¿No me hareis el honor de almorzar conmigo, como de costumbre?

—Sí tal, con mucho gusto.

Baisemeaux dió tres golpes en el timbre.

—¿Qué quiere decir eso? preguntó Aramis.

—Que uno almuerza conmigo, y que obren en consecuencia.

—¡Diablo, y dais tres golpes! Me parece, querido gobernado, que gastais cumplimientos.

—¡Oh! Esto es lo menos mal que puedo hacerlo.

—¿Y con qué propósito?

—¡Por que no hay príncipe que haya hecho por mí lo que vois habeis hecho!

—Vaya, ¿hablemos de otra cosa. Decidme, ¿haceis negocios en la Bastilla?

—Sí.

—¿Cuánto dá cada preso?

—No mucho.

—¡Diablo!

—Mr. de Mazarino no era bastante duro.

—¡Ah! necesitábais un gobierno suspicaz...

—nuestro antiguo cardenal.

—Sí; en tiempo de ese todo iba bien. Aquí hizo su fortuna el hermano de su eminencia.

—Creedme, gobernador, dij o Aramis acercándose á Baisemeaux: un rey joven vale tanto como un cardenal viejo. La juventud tiene sus desconfianza, sus cóleras, sus pasiones, como la vejez tiene sus odios, sus precauciones y temores. ¿Habeis pagado

—¡Mi direccion en casa de M. Fouquet! exclamó Aramis abriendo, á pesar suyo, los ojos.

Sin duda, dijo Baisemeaux turbado por la mirada del obispo, en casa de M. Fouquet.

Ningun mal hay en eso, querido Baisemeaux; pero os pregunto: ¿por qué ibais á preguntar mi direccion á casa de M. Fouquet?

—Para escribiros.

—Comprendo, dijo Aramis sonriendo, pero no es eso lo que yo queria decir; pregunto por qué ibais precisamente á casa de M. Fouquet á preguntar por mi direccion.

—¡Ah! dijo Baisemeaux; perteneciendo Belle-Isle á M. Fouquet...

—¿Y qué?

—Belle-Isle, que es de la diócesis de Vannes... y como sois obispo de Vannes...

—Querido Baisemeaux, puesto que sabiais que yo era obispo de Vannes, no teniais necesidad de ir á preguntar mi direccion á casa de M. Fouquet.

—En fin, señor, dijo Baisemeaux en el mayor aprieto, ¿he cometido alguna imprudencia? En ese caso os pido perdon.

—¡Bah! ¿Y en qué habia de consistir esa imprudencia? preguntó tranquilamente Aramis.

Y al mismo tiempo que serenaba su rostro y sonreia el gobernador, Aramis se preguntaba cómo Baisemeaux, que no sabia su direccion, sabia, sin embargo, que Vannes era su residencia.

—Yo aclararé esto, dijo para sí.

Y en seguida añadió en voz alta:

—Vamos, mi querido gobernador, ¿quereis que hagamos nuestras cuentas?

—¡Ah! perdon: no pensaba en eso. El caballo de este señor á la cuadra, esclmó Baisemeaux.

—No no dijo Aramis; ¡diablo!

—¿Por qué?

—Porque hay cinco mil doblones en la maleta.

El rostro del gobernador se puso tan radiante, que si lo hubiesen visto los presos, habrian podido creer que le enviaban algun príncipe de la sangre.

—Sí, sí, teneis razon; que lo lleven al gobierno.

¿Quereis que subamos al coche para ir hasta mi cuarto?

—¡En coche para atravesar un patio!... ¿Me creeis tan inválido? No; á pie, señor gobernador, á pie.

Entonces le ofreció Baisemeaux su brazo como apoyo; pero el prelado no hizo uso de él.

Así llegaron al gobierno: Baisemeaux frotándose las manos y mirando á hurtadillas al caballo y Aramis considerando las murallas negras y desnudas.

Un vestíbulo bastante especioso y una escalera recta de piedras blancas, conducian á las habitaciones de Baisemeaux.

Este atravesó la antesala y el comedor, donde se preparaba el desayuno; abrió una puertecilla oculta, y se encerró con su huésped en un gran gabinete, cuyas ventanas se abrían oblicuamente sobre los patios y las cuadras.

Baisemeaux instaló al prelado con esa obsequiosa urbanidad, cuyo secreto solo conocen un pobre hombre ó un hombre agradecido.

Sillon de brazos, cogin bajo los piés y mesa giratoria para apoyar la mano, todo lo preparó por sí mismo el gobernador.

VIZCOND DE BARRILLONNE

# ANUNCIOS.

## HISTORIAS,

POR

**DON EUGENIO GARCIA RUIZ,**  
EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo. El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con a gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años. Constará la obra de 2 tomos en 4.º, de 650 á 700 páginas. Cada tomo se dividirá para su mas fácil adquisición en tres cuadernos de 216 páginas al menos. Se está concluyendo el cuaderno 1.º Se abre suscripción desde este día, la cual se admite en las principales librerías de España y en la administración de El Pueblo, Corredera Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciéndose la suscripción antes de la publicación del 1.º, costará desde el día que este se ponga á la venta 30 rs. Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs. ó sean 27 el tomo. Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs. A la conclusión de la obra se publicarán los nombres de todos los suscriptores, melusos los de las corporaciones que tomen parte en la suscripción.

## JARABE ELIXIR

### Y DOSIS DE JABORANDI DEPURATIVO, SUDORIFICO Y SIALOGOGO.

Desde que un distinguidísimo profesor de esta capital dió cuenta en la Academia de Medicina de los brillantes resultados obtenidos con el uso del *Jaborandi* en el tratamiento de la sífilis, los reumas articular y muscular, anginas, bronquitis, hidropesía, enfermedades de la piel, etc., etc., viene ocupándose esta casa de adquirir el de mejor calidad y le prepararlo bajo estas formas farmacéuticas, á fin de que los señores facultativos empleen la que crean lla mejor la indicación terapéutica.

### FARMACIA SIMON

MADRID:  
Calle del Caballero de Gracia, núm. 3,  
y los corresponsales de la casa en provincias.

## LICOR DE BREA, GOUDRON, CONCENTRADO Y DOSIFICADO.

Los señores facultativos pueden ensayar el LICOR DE BREA que desde 1861 venimos preparando, y estamos seguros que han de quedar satisfechos de las condiciones y buen éxito de este agente terapéutico. Los señores farmacéuticos se servirán dirigir sus pedidos á la FARMACIA SIMON, MADRID, CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA, núm. 3, ó á los depósitos de éstas en provincias, donde se les harán las ventajas relativas á la importancia de sus pedidos.

## EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA DEL DOCTOR SIMON.

Cuarenta años de éxito.—Se vende en las principales farmacias. El objeto de este producto farmacéutico es proporcionar en un volumen reducido una gran cantidad de los principios atemperantes de la zarzaparrilla y demás vegetales que fundran en su composición. Emplease contra la sífilis, herpes y demás afecciones cutáneas, y como excelente atemperante lo usan las personas mas sanas para disminuir la excesiva plasticidad ó fuerza de la sangre. Los pedidos al laboratorio de farmacia, en Madrid, CALLE DEL CABALLERO DE GRACIA, núm. 3, ó en sus depósitos de provincias.

## ELIXIR Y JARABE TÓNICO FEBRÍFUGO DE EUCALIPTO.

Los felices resultados obtenidos por los profesores médicos que han empleado los preparados de Eucalipto de esta casa nos animan cada día mas á recomendar su uso en el tratamiento de las fiebres intermitentes. El Eucalipto es recolectado en las mejores condiciones, y para su elaboración se emplean aparatos especiales que impiden la pérdida de sus principios volátiles y la descomposición de los mismos. Los pedidos á la farmacia Simon, Caballero de Gracia, 3, Madrid.

## LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA.

El 13 de Febrero saldrá de Cádiz, y el 18 del mismo mes de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español

### AURRERA.

Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona. Madrid: Huertas 9, bajo, derecha.

### AVISO IMPORTANTE

A los Sres. médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada á Medico, 13, Plaza del Rey, y 7 (Legislativa). (Núm. 4.071.)



Son el mejor y mas agradable de los purgantes

### Desengaño, 10.

## LA SOLEDAD,

DISPACHO, DIA Y NOCHE.

Gran depósito y obrador de urnas-ataudes y de toda clase de efectos fúnebres. Se practican todas las diligencias necesarias despues de un fallecimiento.—Embalamamientos y traslados de un cementerio á otro, á provincias ó al extranjero, en coches fúnebres propios y decorados para cadáveres.—Esta antigua casa no tiene sucursales ni admite corredores.

## RECUERDOS DE FILIPINAS.

COSAS, CASOS Y USOS DE AQUELLAS ISLAS; VISTOS, OIDOS, TOCADOS Y CONTADOS

por FRANCISCO CAÑAMAQUE,

con una carta-prólogo del

Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura.

Un tomo de 300 páginas, 10 reales en toda España. Véndese en la librería de Anlló y Rodríguez, Olivo, 6 y 8, Madrid. Obras del mismo autor: Ideas sobre la situación moral y material del cuarto Estado.—La oligarquía del sable.—Angela, novela original.—Ventajas del progreso.—El derecho moderno.—Miscelánea histórica, política y literaria.

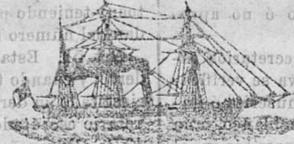
## THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA

POR VAPOR

NAVIGACION.

PACIFICO.



### VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Cádiz, Vigo y Lisboa. Admiten carga á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	MONTREAL Y BAHIA DE LISBOA.			MONTREAL Y BUENOS-AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ILLAY Y CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DE MADRID (via Lisboa).	2675	2060	1055	2441	2050	1045	6805	4158	2681
Santander y Coruña.	2946	1950	1175	2430	1950	1175	7345	4900	2940
Vigo.	2770	1950	1175	2430	1950	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, sencillos y confortables son arreglos á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los señores que, tomado billete, quisieran salir en marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, sale á las 10 de la mañana; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si quisiere, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informacion, tomar pasaje y hacer reserva, dirigirse al agente general de la Compañia, D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 2, MADRID.

## REFLEXIONES,

Sobre la legislación penal, el jurado y las costumbres judiciales de Inglaterra,

EXCMO. SR. D. SEBASTIAN GONZALEZ NANDIN,

PRESIDENTE DE LA SALA CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Se vende á 8 rs. en las principales librerías de Madrid.

## CHOCOLATES

## MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID-ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos mas importantes de España, y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

## ROB BOYEAU LAFFETEUR

Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia.

Garantía legítima por la firma del Dr. GIRAudeau de St-Gervais. El Rob vegetal Boyeau Laffeteur, de una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los herpes, los abscesos, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc. Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.—En todas las boticas. Depósito general, en casa del doctor GIRAudeau de St-Gervais, Paris, 12, calle Richer.

— 374 —

También colocó sobre esta mesa con un cuidado religioso el saco de oro, que uno de los soldados habia subido con no menps respeto que un sacerdote lleva el Santísimo Sacramento. El soldado salió. Baisemeaux fué á cerrar la puerta, corrió una cortina de la venta y fijó los ojos en Aramis para ver si le faltaba algo. —Monseñor, dijo sentándose, continuais siendo el mas fiel de los hombres de palabra. —En negocios, querido señor de Baisemeaux, la exactitud no es una virtud, sino un simple deber. —Si, ya comprendo; pero este no es un negocio que haceis conmigo, monseñor, sino un servicio que me prestais. —Vamos, vamos; confesad que, á pesar de mi exactitud, habeis estado algo inquieto. —Por vuestra salud, sí, ciertamente, baluceó Baisemeaux. —Quise venir ayer: pero no pude, porque estaba muy cansado. Baisemeaux, se apresuró á meter otro cogin debajo de la espalda de su huésped. —Pero, repuso Aramis, me prometí venir á visitaros hoy bien temprano. —Sois excelente, monseñor, —Y no me ha salido mal la diligencia, segun creo. —¿Cómo es eso? —Sí, ibais á salir. Baisemeaux se ruborizó. —En efecto... salía... —¿Luego os estorbo? —La turbacion de Baisemeaux fué visible.

— 375 —

—Os estorbo, continuó fijando su mirada incisiva sobre gobernador. Si hubiera sabido, el pobre esto no habria venido. —¡Ah, monseñor! ¿Cómo podeis creer que me estorbeis nunca? —Confesais que ibais en busca de dinero. —No, baluceó Baisemeaux, os lo juro, iba... —¿El señor gobernador va á casa de M. Fouquet? gritó desde abajo la voz del mayor. Baisemeaux corrió como un loco á la ventana. —¡No, no! gritó como un desesperado: ¿quién diablos habla de M. Fouquet? ¿Están borrachos ahí? ¿Por qué se me incomoda cuando estoy ocupado? —¡Ibais á casa de M. Fouquet dijo Aramis pellizcándose los labios: ¿á casa del abate ó del superintendente? Baisemeaux tenia buenas ganas de mentir; pero no tuvo valor, y dijo: —A casa del señor superintendente. —¿Luego teniais necesidad de dinero cuando ibais á casa de quien lo da? —No tal, monseñor. —Desconfiais de mí? —Señor, la sola incertidumbre, la sola ignorancia del lugar en que habitais... —¡Oh! hubierais tenido dinero en casa de M. Fouquet, que es hombre que tiene la mano abierta. —Os juro que jamás me hubiera atrevido á pedir dinero á M. Fouquet. Quería preguntarle vuestra direccion, y nada mas.

— 378 —

los tres años de beneficios á Louviere y á Tremblay? —¡Oh! sí. —¿De suerte que solo os resta darles las encuen-ta mil libras que os traigo? —Sí. —¿De modo que nada de economías? —¡Ah, monseñor! Dando cincuenta mil libras á esos señores, os juro que les doy todo lo que gano. Esto era lo que ayer decia Mr. de Artagnan. —¡Ah! dijo Aramis, cuyos ojos brillaron un instante: ¿ayer visteis á Artagnan? ¿Y cómo está ese querido amigo? —Perfectamente. —¿Y qué era lo que le deciais? —Le decia, continuó el gobernador sin aperebir su aturdimiento, que yo alimentaba muy bien á mis presos. —¿Cuántos teneis? preguntó con negligencia Aramis. —Sesenta. —¡Buena cifra! —¡Ay! en otro tiempo habia años de á doscientos. —Pero, en fin, un *minimum* de sesenta... no hay mucho de qué quejarse. —Sin duda, porque á cualquier otro que no fuese yo, cada uno debia producir ciento cincuenta doblones. —¡Ciento cincuenta doblones! —Sí, calculad: por un principe de la sangre, por ejemplo, tengo cincuenta libras diarias. —Pero no teneis ningun principe de la sangre,